

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

Tomo II

PACHUCA.—Sábado 22 de Octubre de 1870

Num. 79.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las diez del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio, franco de porte.

La administración del periódico está á cargo del C. Marcelino García, quien firmará los recibos de suscripción y despachará los negocios relativos al periódico.

No reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

No insertaremos las citaciones de las oficinas del Estado, ni otras las remitidas de interés general. Las de interés particular á precios convencionales.

EDITORIAL.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Como ofrecimos en nuestro número anterior, publicamos en seguida los discursos y poesías de los jóvenes alumnos, y preceptor de primeras letras, de los municipios de Tlaxcoapan y Tepetitlan, con motivo del examen que presentaron ante el C. Gobernador el día 15 del corriente.

Discurso pronunciado por el niño Celestino Barrera.

Ciudadano Gobernador:

Al dirigirme mi voz á nombre de mi amado preceptor, quisiera hablar con la elocuencia y acierto con que lo harían las personas que me escuchan; mas ya que mis cortos años y poca instrucción me lo impiden, impetro vuestra indulgencia.

Los beneficios de una buena educación primaria son incalculables. Ella graba en las tiernas almas de los niños todas aquellas máximas de moralidad y virtud, que engendra por decir lo así, el amor á esta y el horror al vicio; adorna y enriquece nuestras facultades con un caudal de conocimientos que forman un tesoro precioso é imperecedero. Es el dique en que se resaca el torrente de las pasiones. Forma una segunda naturaleza, convierte en buenas las inclinaciones depravadas. Hace al hijo respetuoso al amuleto de sus padres; al padre diligente y solícito por el bien de sus hijos; hace buenos ciudadanos extendiendo su influencia á la sociedad entera. Por último, es la base de toda felicidad, puesto que ésta solamente se encuentra en el ejercicio de la verdadera virtud, que ama siempre de la buena educación.

Si, señores, el establecimiento de primeras letras del pueblo de Tepetitlan á que pertenecemos, en el muy corto tiempo que tiene de erigido en municipio, se han visto á pesar de todas las azarosas circunstancias de una época algunos jóvenes que se supieron aprovechar en

cuanto les fué posible; pero cuando esta juventud, ansiosa de instruirse y adelantar, ha comenzado en educación en el establecimiento que ha encontrado. La lucha más enconada, la persecución á los defensores de la nación por la soldadesca francesa, el atroz en las artes, la inseguridad de los caminos, la leva para los hombres del pueblo, y el desamparo de las familias.

Este cuadro, demasiado triste, pero del todo verdadero por desgracia, reflejó todas sus miserias en el hogar doméstico; allí es donde nosotros, pobres niños, podemos asegurar con tristeza, que no solamente para nuestro pueblo sino para la República entera, suplió un huracán de muerte que amenazaba envolvernos.

¿Pero qué nueva aurora perñen mis ojos? ¿Qué ráfagas luminosas llegan á este desierto? ¿Qué concierto armonioso resuena por toda la extensión de nuestra patria?

¡Ah señores! la paz, fruto de la verdadera libertad, y protectora de la educación, ya ha salido como el albafrío saludando la costa hospitalaria; como el oasis del desierto saliendo la palma que le dará nombre, y la fuente cristalina que le apagará su sed. Mas permitidme que diga, que la paz nos dejará siempre que se desatienda la educación primaria; pues depende de ella el bienestar de toda sociedad de la buena educación que los ciudadanos reciben en sus primeros años, es indudable, que si estos ignoran sus deberes como miembros de la sociedad, los impulsarán pasiones innobles y perturbarán el orden público.

La historia no registra hombre más grande, más admirable por sus doctrinas y su docilidad que aquel que dijo: "Dejad que los niños se acuerquen á mí." Yo, en nombre de tan santas palabras, he deseado llegar hasta vuestro corazón y espero veréis con agrado los frutos de los conocimientos que hemos podido adquirir en 168 días útiles en el presente año; pues si en este momento en un grado más avanzado, aunque en la mala, ya de la infancia de útiles, ya del poco tiempo que hemos podido existir por varias causas; y así, yo impetro vuestra indulgencia y la de esta ilustrada concurrencia por los derechos en que podemos incurrir en este acto.

Si, ciudadano gobernador, todos los habitantes del Estado de Hidalgo, que dignamente gobiernan os conocen por el protector de las letras; pues bien, ya que ejeréis la alta autoridad en el Estado, dignos entender vuestra vista sobre los grupos animados de esta niñez que impetran amparo; pues estoy cierto que vuestro magnánimo corazón, os inspirará resoluciones generosas que llevaréis á cabo en favor de esta fracción tan interesante del cuerpo social: que no permitireis nunca que los amigos del oscurantismo se sobrepongan á nuestras disposiciones, para que quedemos sumergidos en la ignorancia, como lo estuvieron nuestros antepasados. Hacedlo así, ciudadano gobernador, como os lo suplico, y corresponderemos á vuestros planes con nuestra constante aplicación; y unos vuestros padres, nosotros, y nuestra posteri-

dad, pronunciaremos siempre vuestro nombre con el mas profundo afecto de gratitud.—**FIN**

Pachuca, Octubre 15 de 1870.

Discurso pronunciado por Guillermo Fresco, Preceptor de la escuela pública de niños en Tlaxcoapan.

"La instrucción primaria es el fundamento de la buena sociedad humana y debe por consiguiente considerarse como el mas importante negocio público."

Muy respetables ciudadanos:

Todos los hombres, criados de un solo Creador á hijos de una sola madre, estamos juntamente obligados de considerarnos como hermanos. Si esto así, la misma ley natural nos enseña y acredita, que es sumamente necesario y útil que los hermanos vayan perfectamente unidos; y esto mas, si en un mismo país, gobernados por autoridades de ellos elegidas, tienen la dicha de llamarse hijos de una sola patria y en la misma con iguales deberes y derechos de un mismo gobierno. De este modo se han establecido las diferentes sociedades humanas; porque cada país forma una reunión parcial de la inmensa sociedad del género humano.

Y estas reuniones ó sociedades, son de mucha utilidad y derivan innumerables beneficios sobre todos sus miembros; y por otra parte: no hay individuo, por rico, sabio ó discreto que sea, que pueda seguir el largo y penoso viaje de esta vida sin ser ayudado de la sociedad.

El hombre, desde que descansa, débil é ingenuo sale de las manos de la naturaleza hasta el último instante de su vida, no puede existir por sí solo sin el poderoso amparo de la sociedad. Ella le presta su socorro, primeramente en la persona de sus padres, que no temen trabajos ni fatigas de ninguna especie para sostener la vida de su hijo impotente; después los padrinos, parientes y amigos no omiten diligencia alguna en ayudar á los padres, para que el niño recibiendo amor y se conserve con buen estado; luego los maestros de letras ó oficios con mucho cuidado enseñan al aprendiz á trabajar y á adquirir de una manera honrada el pan de cada día; y finalmente, el gobierno y la autoridad vela sobre la seguridad de su vida y de sus bienes; en una palabra: imposible es enumerar con pocas expresiones los diferentes beneficios que la buena sociedad atrae sobre todos y cada uno de nosotros, y solo nos sobre reflexionar, que la debemos el mayor agradecimiento; pues de ella todo lo que tenemos y somos, hemos recibido. Es menester que procuremos de todas veras, que nuestra sociedad, para que sea buena, se componga de miembros urbanos, bien educados, amantes al trabajo, á la justicia y á la virtud, que amen después de Dios á sus padres y á su patria, y á su sociedad.

Para hacer verificativo este amor y agradecimiento á la sociedad y á la patria, el supremo gobierno de nuestra República mexicana ha mandado establecer en todas partes escuelas de instrucción primaria. Tanta mucha razón y la tendrá siempre, porque de ninguna otra manera podrá progresar mejor la sociedad, ni establecerse una vida tranquila, si no se consigue por el único medio de la instrucción.

Ella, la instrucción primaria, es la madre, por decirlo así, que forma y fortalece el espíritu de los niños, para que á su tiempo salgan al teatro de la vida como miembros útiles de la buena sociedad y ciudadanos fieles á su patria. La instrucción primaria es la raíz de todas las otras ciencias. La instrucción primaria es el principio de la virtud. La instrucción primaria hace salir al artesano como al agricultor; la instrucción primaria enseña el oficio para saber obedecer á su amo; la instrucción primaria nos enseña todos nosotros para guardar las buenas costumbres y profesar á cada cual el debido respeto; y para abreviar: la instrucción primaria es el requisito que absolutamente y sin excepción de persona, debemos poseer si queremos dignamente ocupar nuestro lugar en la sociedad; para solo la instrucción puede sostener una sociedad buena.

Así, considerando la instrucción como el fundamento de la buena sociedad, y teniendo presente los inmensos beneficios que sin mérito nuestro siempre recibimos, el agradecimiento justo y obligatorio solo podemos demostrarlo en proteger y sostener esta buena sociedad de nuestra amada patria, comenzando desde luego á difundirla sobre el creciente fruto de la educación de los jóvenes, pues ella debe ser, al que queremos gozar de la paz y hacer felices á nuestros hijos, el mas importante negocio público.

El digno ciudadano jefe político del distrito de Tula, persuadido de esta necesidad y apoyado por el gobierno supremo de nuestro Estado, no ha omitido diligencia alguna para proporcionar enseñanzas primarias en todos los lugares que están á su cargo, y tanto nosotros los de Tlaxcoapan, como otras muchas poblaciones, vivimos agradecidos de que por medio de su cuidado paternal hace seis meses se ha abierto nuestro establecimiento, después de haber estado cerrado un tiempo considerable. El padre ó jefe Ayuntamiento de esa municipalidad ha procurado cuanto le ha sido posible para plantear y sostener la instrucción primaria de los niños, y aunque las circunstancias del tiempo no fácilmente lo permitieron, siempre hemos dado principio al negocio mas importante de la sociedad; que es la instrucción primaria.

En fin, si los ángeles de los jóvenes por falta de algunos útiles y principalmente de un local que fuera á propósito, se encuentran el día de hoy algo reducidos, suplico á v. es., ciudadano gobernador y toda la respetable concurrencia, no djen de velar y de fomentar la instrucción de la juventud; porque á la sociedad lo debemos y ante ella somos responsables.

Y á vdes., queridos discípulos míos, les recuerdo que reconocéis el bien que la sociedad os participa en daros la enseñanza gratuita, y que lo recompensáis, no pudiendo por ahora de otra manera, con una atención exacta y empeño redoblado, para que la sociedad no haga sus sacrificios inútilmente, y vdes. se aprovechen de conocimientos útiles y necesarios para su vida venidera. — HE DICHO.

Pachuca, Octubre 15 de 1870.

Discurso pronunciado por David Millan, alumno de la escuela pública de niños en Tlaxcoapam.

O. gobernador del Estado libre y soberano de Hidalgo.

Al presentarme ante vosotros, lo hago con el mayor gusto y con la debida sumisión y respeto, cumpliendo con pronunciar estas cortas dicciones que mi padre me ha confiado, manifestando en ellas la misión que en unión de mis queridos condiscípulos debemos desempeñar en este día, respecto á los pocos conocimientos que poseemos, adquiridos en el corto período de seis meses, bajo la dirección de nuestro total preceptor.

Estos principios de instrucción primaria, adquiridos después de la educación que recibimos de nuestros padres ó en el seno de nuestra familia, son el eje principal para conservar y aumentar la prosperidad de los pueblos, manteniéndolos siempre en sociedad y en bien de nuestra amada patria. Ellos son los que nos han de iluminar para llegar á conseguir el que cada uno por nuestra parte conozcamos nuestros derechos y los hagamos valer á toda costa ante todo tribunal; y si bien no se consigue con la exactitud que traen consigo, al menos será un escuela para que nuestros sucesores en defensa de nuestro querido como tan poco afortunado país, lleven al cabo esta tan importante deber, para que no vivamos totalmente en el caos de la ignorancia; pues repito que, conociendo cada uno por su parte los derechos de ciudadanía bajo estos principios, será la mayor satisfacción para que nuestros actuales ciudadanos se complazcan con dejarnos siquiera despiertos en tan importante mira, si recibimos con constancia la instrucción necesaria; pues de ella depende nuestra ilustración, el porvenir y bien estar de nuestra cara patria.

La educación es el mayor de todos los bienes; porque "cuando salimos de las manos de la naturaleza, somos como un trozo de jaspé en bruto, y sin forma alguna: para hacernos tales como debíamos ser, es necesario que nos dirijan, que nos instruyan y que nos ilustren, del mismo modo que para hacer una hermosa estatua, es preciso que se trabaje y pulir el jaspé; y siendo así, que nuestros maestros son los que nos hacen esta buena obra, inspirándonos virtudes que dan forma á nuestro corazón y comunicándonos conocimientos que ilustran nuestro entendimiento; ¿qué amor, qué reconocimiento no les debemos por tan importante beneficio?"

Así es que, hoy que tenemos la fortuna de poseer estos elementos, mis condiscípulos me ayudarán á apurar la dificultad para aprovecharnos de este precioso tesoro, siempre que nuestros guías no desmayen en el cumplimiento de tan sagrada obligación; pues en sus manos está nuestra felicidad particular, el bien de nuestra República y la conservación de la sociedad.

Parece oportuno decir de paso que en una conversación que os oí contar, se dijo: que por lo ameno de nuestro país, es decir, por su riqueza, en vasta extensión y por la grandeza de sus frutos, que con tanta facilidad produce para sub-

sistencia de sus habitantes, ha sido invadido por naciones extranjeras, mediando en este caso la falta de civilización en la mayor parte de aquellos de nuestros antepasados; y que sin embargo de esta circunstancia, se han hecho enormemente, aunque á costa de derramamiento de sangre, obrando en estos casos la ignorancia, (oscuridad en que los españoles y la compañía de jesuitas tenían á nuestros antepasados) pero que hoy, que va desapareciendo esta opresión, debemos apurar la dificultad para adquirir la sabiduría, la cual ha sido siempre aplazada, al paso que la ignorancia en todos tiempos vilipendiada.

En fin, á nuestros pastores corresponde velar continuamente sobre nuestra instrucción, supuesto que hay talento en nuestra República capaces para adquirir las ciencias, como pueda haberlos en otras naciones, las que se precian de tener esta garantía; y por qué nosotros con tan preciosos elementos no hemos de lograr esta satisfacción?

Por lo mismo, confiado en vuestro oído, O. gobernador, á ilustre concurrencia, de mi parte y á nombre de mis condiscípulos, os suplico, que se nos distingan las faltas en que incurramos, siendo nuestro empeño mucho, pero las fuerzas pocas y débiles.

Y á vosotros, amados condiscípulos, os encargo que tengáis valor, rapidez y resolución, para cumplir, en cuanto nos sea posible, con manifestar los cortos principios de instrucción que hasta hoy hemos recibido; pues esta es nuestra misión, nuestro deber y obligación, á que estamos sujetos para adquirir la prosperidad. — HE DICHO.

Poesía pronunciada por el niño Antonio R. Velasco.

Reunión augusta, veneranda y pia,
Si alzar mi voz me atrevo en tu presencia,
Indulgente perdona mi osadía,
Porque aunque canto á nombre de la ciencia
No es digna de la ciencia mi poesía.

Es mi cántiga pobre, despreciable;
La instrucción inmortal, joya preciosa,
Deidad augusta, pura, venerable,
Y en el mar de la vida borrascona,
Un furo de salud inestimable.

¿Mas quién pudiera convertir en hielo
La llama en que me abraza el corazón,
Al ver que de mi patria el justo cielo
Se compadece, y con amor le vanta
El santuario á Minerva contra Bolo?

Mexicano nací, de alma sensible;
Por eso al ver de México la gloria,
Mi alma respira gozo indecible
Que infunde educación preparatoria
A quien ofrezco tuercas, teocorruptible.

Si, luz inmortal, astro divino,
Destello de divina inteligencia,
Mas alido que el astro matutino;
Salve mil veces tu educación y ciencia
Que conduces al hombre en su destino.

Libertad, deidad de las naciones;
Religion, emperatriz del mundo;
A la somer la luz de tus pendones,
Al orbe, en acción de placer profundo
Arrullarán al son de tus canciones.

Cuando de Adán los ojos se abrieron,
Y ver pudieron el eden hermoso
Donde él y Eva se ventura hallaron,
De la ciencia al influjo misterioso,
Libres y religiosos se encontraron.

Siguió el tiempo veloz su marcha horrenda;

Se apagó del saber la luz mas pura;
Puden al hombre imbecil torpe y frena;
En idolatría, la esclavitud oscura,
Y el génio emprende su inmortal contienda.

Se firman las naciones, la ignorancia
Les impone su ley y las dominas;
Contemplan de los cielos la distancia
Y á la luz de los astros diamantina,
A estos adoran con servil constancia.

Contemplad al egipcio embrutecido
Cómo adora á la misteriosa criatura;
Alástico caldeo en vilisido,
De Sumer, en la espléndida llanura,
Humillándose vit á un Dios mentido.

Distinguid al germano entre los hielos;
Al griego activo, emprendedor, valiente,
Bajo sus limpios y azules cielos
Miradlos adorar con pecho ardiente
A los héroes nacidos en sus anelos.

A los antiguos hijos de esa Roma
Que con sus leyes dominaba el mundo,
Miradlos respirar aquel aroma
Que de deleite y de placer inundado
Respiraban los hijos de Sodoma.

Miradlos, nobles, convertir inhumanos,
El vicio horrendo, en la virtud amable,
Y á los hambres, en dioses soberanos,
Y gozar bajo el yugo inabordable
De sus reyes soberbios y tiranos.

¿Por qué tanta maldad y lanatismo
Vino á ofuscar la brillantez preciosa
Que obtuvieron los hombres de Dios mismo?
¿Qué mano destructora y misteriosa
Entre ellos puso el negro servilismo?

¡Al! de instrucción al fuego diamantino
No podía penetrar la sombra oscura
Que del error formaba el torbellino;
Y que los pueblos giñiendo en un tristura
No podían distinguir su alto destino.

Mas llega un tiempo de ventura ingente,
Que la instrucción de quiera se derrama,
De luz y fuego rápido torrente
En que Grecia la immortal se inflama
Y el mundo inflama y se hace sorprendente.

Entonces se alza bella y fulgurante
La libertad augusta y soberana,
Y del mundo señora dominante,
De las naciones protectora ufana,
Parce ser el sol reberverante.

Pero la educación adelantar debía;
Sus pasos redobló, y al suave influjo
De religion sublime, augusta y pia,
Allá, en la esfera libertad produjo
El progreso que alora el alma mia.

Educación, religion y libertad divinas,
He aquí las reinas del futuro mundo.
Que defendiendo al orbe de su ruina,
Son y serán el brazo sin segundo
Que á un vahar ventura lo destina.

Consoláste, mi patria desgraciada,
Que en nuestro Estado también culto recibe
La educación de todos adorada;
Cesa ya de llorar, tranquila vive,
Que la verás de dicha coronada.

Mira á tus hijos de entusiasmo llenos
Prestar á la instrucción en sacrificio,
Los años de su vida mas amenos;
Ellos la guerra le armarán al vicio,
Florecerá la gloria en tus terrenos.

Pachuca, á 15 de Octubre de 1870.

PARTE OFICIAL.

EL C. ANTONINO TAGLE, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á todos sus habitantes, sube:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación, se me ha dirigido el decreto que sigue:

"Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación.—Sección 1ª

"El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"EL C. BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sube:

"Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

"El congreso de la Union decreta:

"Art. 1º Se concede amnistía á todos los individuos que, hasta el 19 del mes de Setiembre próximo pasado, hayan sido culpables de infidencia á la patria, de sedición, conspiración y demás delitos del orden político; así como á los militares que hasta misma fecha hayan cometido el de deserción.

"Art. 2º No están comprendidos en la presente amnistía:

"I. Los regentes y lugartenientes del llamado imperio.

"II. Los generales que mandando en jefe divisiones ó cuerpos de ejército se hayan pasado al invasor.

"Art. 3º Todas las personas comprendidas en las dos fracciones anteriores, cuya suerte hubiere sido definida por el Ejecutivo de la Union, gozarán en toda su plenitud de la presente amnistía.

"Art. 4º Se autoriza al Ejecutivo para que la haga extensiva á los individuos exceptuados en el art. 2º, cuando á juicio del mismo Ejecutivo no se comprometa la paz pública.

"Art. 5º Todas las personas amnistiadas, sea cual fuere la pena á que se hallen sujetos actualmente, serán puestas desde luego en libertad; y no sufrirá en todas las informaciones ó procesos, que se instruyan por los delitos referidos.

"Art. 6º La presente amnistía deja á salvo los derechos de tercero y los de la nación por los caudales tomados de los fondos públicos.

"Art. 7º Los amnistiados, aunque vuelven al pleno goce de sus derechos civiles y políticos, no les tienen á la devolución de empleos, cargos, grados, condecoraciones, sueldos, pensiones y montepíos; ni para el pago de créditos contra el erario, y demás gracias y emolumentos de que estén privados actualmente con arreglo á las leyes.

"Art. 8º Se remiten todas las penas pecuniarias, impuestas, y que no se hayan hecho efectivas. Los bienes embargados ó confiscados se devolverán inmediatamente á los interesados, en el estado que se hallen, siempre que no estén enajenados.

Art. 9.º El Ejecutivo al reglamentar la ley, señalará el plazo de un mes contados desde la promulgación en cada cabecera de distrito, para la presentación de los amilados que se encuentren con las armas en la mano.

Art. 10. Los individuos que, por falta de presentación en el tiempo fijado por el Ejecutivo conforme al artículo anterior, queden excluidos de la presente gracia, así como aquellos a quienes no comprende la amnistía, serán juzgados con arreglo a las leyes vigentes y por los jueces competentes; en ningún caso conforme a las leyes de 1.º de Enero de 1862, 29 de Enero y 16 de Agosto de 1863, y 12 de Agosto de 1867, que se declaran definitivamente derogadas.

Art. 11. Los individuos comprendidos en las excepciones del art. 2.º, no podrán ser condenados a muerte por los delitos en los que se les declara culpables hasta la fecha de la publicación de la ley; y a aquellos a quienes debiera imponerse esa pena conforme al art. 23 de la Constitución, se les conmutará en la mayor equidad.

Salon de sesiones del Congreso de la Unión, México, Octubre 13 de 1870.—*Gerardo Elizondo*, diputado presidente.—*Julio Valle*, diputado secretario.—*Alfaro*, diputado secretario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.º de la presente ley, el C. Presidente de la República ha tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO.

Art. 1.º En el término de un mes contado desde la promulgación de esta ley en las cabeceras de distrito, los amilados que se encuentren con las armas en la mano se presentarán en el distrito federal ante el gobernador de él; en el territorio de la Baja California y en el distrito militar de Tepic, ante los jefes políticos respectivos; y en los Estados ante los gobernadores correspondientes, ó ante los jefes políticos de los distritos.

Art. 2.º Las autoridades políticas de los distritos ante quienes se presenten los amilados, anotarán los nombres de estos y la fecha de su presentación, dando conocimiento de ella a los gobernadores, para que estos lo hagan al Ministerio de Gobernación.

Art. 3.º Las presentaciones en todo caso podrán hacerse por cualquiera de los medios legales; pero si no se hicieron personalmente, se ratificarán después por los interesados.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su cumplimiento.

Dado en el palacio nacional de México, 14 de Octubre de 1870.—*Benito Juárez*.—Al C. Manuel Saavedra, Ministro de Gobernación.

Y lo comunico a v. para los fines correspondientes.

Independencia y libertad. México, Octubre 14 de 1870.—*Saavedra*.—C. gobernador del Estado de Hidalgo.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule a quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del gobierno en Pachuca, Octubre 17 de 1870.—*Antonino Tagle*.—*Domingo Romero*, secretario de gobernación.

EL C. ANTONINO TAGLE, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a todos sus habitantes subditos:

Que el congreso del Estado de Hidalgo, ha decretado lo siguiente:

Núm. 67.—El congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Art. 1.º Se concede al municipio de Nopala, del distrito de Huichapan, el uso de las rentas pertenecientes al Estado, que en él se cobran, deducidos los gastos de recaudación, hasta la cantidad de tres mil pesos, los que empleará exclusivamente en la construcción de un presa para recoger agua.

Art. 2.º El Ayuntamiento de Nopala será el encargado de la dirección de la obra y de la inversión del dinero a ella consignado, la que justificará cada tres meses ante el gobernador del Estado.

Art. 3.º Este decreto comenzará a tener su cumplimiento desde el día 1.º de Enero del año próximo. El gobierno del Estado hará pagar las cantidades que se ministran por este decreto a la partida de mejoras materiales consignada en el presupuesto de egresos.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Dado en Pachuca a siete de Octubre de mil ochocientos setenta.—*Manuel Andrade*, diputado presidente.—*Ramon Mancera*, diputado secretario.—*Fernán Viniegra*, diputado secretario.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule a quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del gobierno en Pachuca, Octubre 8 de 1870.—*Antonino Tagle*.—*Francisco Ramírez y Rojas*, secretario de gobernación.

EL C. ANTONINO TAGLE, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a todos sus habitantes subditos:

Que el congreso del Estado de Hidalgo, ha decretado lo siguiente:

Núm. 68.—El congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Artículo único. Durante cinco años no se cobrarán derechos de alcabala a la sal, madera y piedras de construcción que se introduzcan al pueblo de Nopala para construir ó reedificar fincas urbanas.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Dado en Pachuca a siete de Octubre de mil ochocientos setenta.—*Manuel T. Andrade*, diputado presidente.—*Ramon Mancera*, diputado secretario.—*Fernán Viniegra*, diputado secretario.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule a quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del gobierno en Pachuca, Octubre 8 de 1870.—*Antonino Tagle*.—*Francisco Ramírez y Rojas*, secretario de gobernación.

DEFECTIVA POLITICA DE IXMIQUILPAN.

En el pueblo de Alajayucan, cabecera de la municipalidad del mismo nombre, a los treinta días del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta. Yo, el jefe político del distrito de Ixmiquilpan, en vista de la causa que por diversos robos, asaltos, plagios, conatos de homicidios, se ha seguido contra el reo Quirino Chavez, con total arreglo a la ley de 2 de Abril del presente año: Considerando; primero, los gravísimos daños que la resultan de la ineficacia de siete de las personas más acaudaladas de esta población, en cuya información todas las demás antes no solo están conformes en que Quirino Chavez es ladrón, plagiar, y homicida, sino que citan muy diversas y atroces historias espantosas:

Considerando; que de la declaración del Sr. cura párroco de este lugar, Sr. 13 de. y vta. y 14 de. y vta. lo que plagia Chavez, y si no se verificó este crimen fue por los motivos que expone el mencionado cura, lo cual está conforme con la declaración del C. Sixto Ortiz, Sr. 14 de. y 15 de. así como la del C. Protopio Salazar Sr. 20 de. y 22 de., pero no obstante esto tuvieron algunos vecinos que darle a Chavez diez pesos como lo asegura el referido cura y los testigos Ortiz, Salazar y Jurado, en sus respectivas declaraciones, después de haberlo referido al primero, Chavez, algunos artículos no me también consta de dichas declaraciones:

Considerando; que si bien el auxiliar de Fontenillas Sr. 15 de. y vta. no da una razón cierta de la muerte de la Benitez, por andar en riesgo, el asegura que a su llegada a la ranchería supo por el vecindario que Chavez asaltó la casa de aquella por robos, ignorando si la muerte que se siguió lo sobrevino fue a causa de algun maltrato ó solo de suoto:

Considerando; que de la declaración del C. Mariano García Sr. 16 de., aparece Quirino Chavez con el carácter de verdadero ladrón a mano armada, como lo prueba el hecho de haberse querido robar un ganá de la casa de García, y el de haberlo dado de antiparras con una espada a Máximo, hijo del referido Mariano, aunque a causa de haberse defendido la familia García, en unión del pueblo de San Francisco contra Chavez, huyó, cuyo hecho consta en el auto que cito a la. 20, vta. confirmando este caso en todas sus partes el C. Amanteo García:

Considerando; que por la declaración del C. Demetrio Benitez, Sr. 16 de. y 17 de., y vta., aparece Chavez saliendo en cuadrilla, por haberse agredido a causa del primero, como en efecto lo ha, llevándose dinero y varias prendas segun consta de la misma declaración, en unión de otros desconocidos, con la circunstancia agravante de haber cogido de las manos a Benitez en un arbol que tenía éste en su casa en el centro del patio de ella, durando tan largo tiempo al expresado tormento, al grado que cuando fue desahogado quedó privado de sus sentidos, y que a consecuencia de estos hechos murió a los tres días en espasa y poco después sus dos hijos, los cuales el uno apenas tenía tres años y el otro solo dos, pues que estaba recién nacido:

Considerando; que de la declaración del C. Albino Martínez, Sr. 17 de. y 18 de. y vta.; aparece Quirino Chavez saliendo en el apodado a mano armada y plagiar, como consta por el hecho de haber salido en el camino en el punto llamado los Duraznos, en donde le dió tres golpes con el moquete a Martínez, hasta que se quebró dicha arma, como lo acredita Evaristo Quintana, testigo presencial del hecho, después de lo cual le fueron vendidos los ojos al expresado Martínez, por Chavez, robándole el primo-

ro y dándole en pocos minutos un anillo de oro, dos zarapas y una silla con sus arreos, habiendo sido sostenido en el mismo estado en dirección opuesta, ya con el carácter de plagiar a la hora el punto de la cuesta del Pastor, de donde se pudo bajar accidentalmente; y aunque niega esto Chavez en su declaración Sr. 18 de. y vta. no dió otra prueba de lo contrario, que el simple dicho de la testigo Guadalupe Maldonado, la cual dice que se hallaba la noche del referido plagio en la casa de Chavez, y que vio quedarse en ella al mismo Chavez, pero como dormían en diferentes piezas no es tan cierto que viera algo más, y bien pudo haberse en ser visto de aquellos:

Considerando; que Chavez es salteador a mano armada y en desobediencia a la pena de Evaristo Quintana, en su declaración Sr. 20 de. por haberse tratado en la casa del expresado Chavez en el punto estado de los Duraznos que es un rancho de no le da, pero solo lo usó por la fuerza, y que en seguida se entregó el dinero que llevaba; pero como la causa del referido Quintana lo trata, a esta le quite el valor, un quitó y otro a varios objetos de valor, y aunque también niega este hecho el reo, no es de escasa de el la misma historia:

Considerando; que Quirino Chavez ha sido golpeado de homicidio en la causa que a una ordena auctorizada los acaudalados del día 13 de Mayo, en esta población, los cuales no invocan ningún plan ni principio político como lo asegura el mismo Chavez en su declaración Sr. 20 de.; y aunque también afirma que solo trató con el carácter de compañero de los bandoleros, la información de cinco parientes que cito a la. 26, declara que tuvo el carácter de asaltador, y que es de escasa cuando el mismo Chavez dice que en Chapantongo sacó la fuerza con que en su labio robó pesos, los cuales fueron con la responsabilidad de él:

Considerando; que del último caso practicado a la. 30 y 31 no resulta nada favorable al reo, y solo se han afirmado y sostenido en una declaración los acusadores y testigos; y considerando, por último, que estando confeso en los acaudalados de Huanuquillo Hernández y Silvestre Jimenez, aunque estos no sean el motivo de la sentencia por ser merecidos los delitos que de han juzgado con arreglo a la ley de 2 de Abril, si son causas agravantes en los diversos robos, asaltos y plagios de que se ha hecho mención, cuyos cargos no ha podido flexionar el defensor del reo; y aunque el mismo defensor hace valer como punto principal la inconstitucionalidad de la ley de 2 de Abril, y la inconvenciente manera de aplicarla por el principio antes citado; no es de tomarse esta en consideración supuesta que es una ley generalmente adoptada y sancionada por los supremos poderes de la nación; en vista de todo lo expuesto y con total arreglo al art. 3.º de la actual ley, condeno al reo Quirino Chavez a que sufra la última pena, el día 1.º de Octubre del presente año, a las seis de la mañana, en la plaza principal de este lugar:

Así lo mandó y firmó.—*N. González* (Una rúbrica).—*M. Zello* (Una rúbrica).
Es copia de la original que certifico.
Ixmiquilpan, Octubre 10 de 1870.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

En junta de diputados de este congreso, verificada el día de ayer, se aprobó el siguiente acuerdo:

Se publicará en el número próximo del periódico oficial, los nombres de los C. diputados que se han separado de la sesión de hoy impi-

diendo la disension y votacion del dictamen sobre organizacion de las fuerzas de seguridad pública, y en especial el del O. Viniegra, por haber incompletado el quorum. Se publicará igualmente este acuerdo, y la parte relativa de la acta, al incidente provocado por haber sido llamado al orden el O. Viniegra por el presidente del congreso.

Lo que tenemos el honor de comunicar á Vd. para que se sirva mandar hacer la publicacion correspondiente, bajo el concepto de que la parte relativa de la acta que se menciona es la siguiente:

"El O. Viniegra sin autorizacion del presidente preguntó: ¿quién hay que pida la palabra?"

"El C. Ramirez, secretario de hacienda, habló largamente sobre las dificultades para organizar la guardia nacional, apoyándose principalmente en la falta de fondos para armarla, y pidiendo por último que se dictara ley para la ley federal de guardia nacional, para que se vieran en ella cuáles eran sus obligaciones.

"Entretanto que hablaba el ciudadano secretario de hacienda, iba á salir del salón el O. diputado Viniegra, y como ya antes lo habian hecho los CC. diputados Escobedo, Rello y Sereno, el ciudadano presidente llamó al orden al O. Viniegra para que no incompletara el quorum.

Insuficientemente disonido se declaró el artículo con lugar á votar, y puesto á votacion lo hicieron por la afirmativa los CC. Andrade, Durán, Medina y Perez Soto, y por la negativa los CC. Viniegra y Muncera.—Se aprobó.

Se puso á discusion el artículo 2.º reformado.

El O. Viniegra reclamó el que se le hubiera llamado al orden cuando iba á salir, porque cree que el ciudadano presidente no tiene facultad para ello conforme al reglamento.

El ciudadano presidente manifestó: que no habiendose hecho la mocion oportunamente no habia ya lugar al reclamo: que conforme á la fraccion 6.ª del artículo 87 del reglamento, tiene facultad para llamar al orden al que faltare de cualquiera manera, y en este caso lo ha hecho con el C. Viniegra, porque faltaba al orden incompletaudo el quorum; y que siendo el O. Viniegra uno de los secretarios, tiene obligacion de estar en su puesto para cumplir los trámites que ordena el presidente, conforme á la fraccion 3.ª del artículo 42 del reglamento.

El O. Viniegra: pide la palabra.

El O. presidente: ¿quién está en contra del artículo á discusion?

El C. Viniegra: para contestar las apreciaciones del ciudadano presidente.

El O. presidente: no ha lugar á la peticion del C. Viniegra, porque lo que se discute es el artículo 2.º del dictamen de la comision especial para dictaminar sobre organizacion de las fuerzas de seguridad pública del Estado. Continúa la discusion de ese artículo.

Habiendo el O. Viniegra separado en este acto del salón, el ciudadano presidente lo llamó de nuevo al orden.

Incompleto el quorum por la separacion del O. Viniegra, el ciudadano presidente levantó la sesion y los ciudadanos diputados se instalaron en junta."

Independencia y libertad. Pachuca, Octubre 6 de 1870.—Perez Soto, D. S.—Ramon Alancera, D. S.—O. gobernador del Estado.

Es copia. Secretaria de gobernacion del gobierno del Estado de Hidalgo.—Jesus E. Martinez, oficial.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Juzgado de letras de Ixmiquilpan.—Siendo dar cuenta al tribunal superior de justicia, de que desde el 27 de Setiembre último hasta hoy en la averiguacion acerca del homicidio de Ocho Hermanos, se ha mandado se libre nuevo oficio al ciudadano conciliador de Atlixpahuatl para la comparecencia de una testigo, reonerlo al ciudadano juez de primera instancia de Zimapan, acerca del exhorto que se le dirigió en 19 del mismo Setiembre conyas comunicaciones se han librado ya y que se reserve las actuaciones hasta que pueda ser habido el presento reo conforme al artículo 43 del decreto de 16 de Octubre de 1830 y al 129 de la ley de 23 de Mayo de 1837.

Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Octubre 4 de 1870.—J. Barranco.—O. secretario del superior tribunal de justicia del Estado.—Pachuca.

Es copia que certifica. Pachuca, Octubre 12 de 1870.—Robles, secretario.

CACETILLA.

LOS SUYOS IMPUESTOS EN EL ESTADO PARA 1871.

Nuestros lectores conocen ya la iniciativa del gobierno á ese respecto, y esa cuestion si á debate muy en breve en la H. legislatura.

Tenemos por cierto que se insistirá en la derogacion de las alcabalas, que nosotros mismos quisieramos ver desaparecer. ¿Pero qué se va á hacer? ¿Se va á dar una pluma y un sistema realístico por otro?

No debe olvidarse lo que pasó en Mayo con la ley de 12 de Octubre de 1869. En quince días vino el desequilibrio y la bancarota para el Estado. Tampoco deben echarse en saco roto las apreciaciones de una de las notabilidades hacedoras del país, como que ha sido empleado en el mismo tiempo, y lo ha sido ministro de hacienda, del Sr. D. Higinio Nájera, en el discurso que pronunció el 15 del actual en la cámara de diputados, con motivo de la cuestion sobre puertos de depósito, que nuestros lectores hallarán al valor de estas líneas.

Materia es esta que deben estudiar los hombres públicos de todas jerarquías en el Estado y los que no lo son, porque en ella se interesa el bienestar de todos, sintiendo muy de veras, no insertar íntegro el discurso del Sr. Nájera, por la estrechez de nuestras columnas.

La parte de ese documento que se relaciona con nuestro propósito, dice así:

"Se oye por los que profanan lo que se llama economía política, que los impuestos directos deben sustituir los indirectos ó alcabalas, y que estas deben abolirse, estando así consignado en nuestro código fundamental; y el hecho es que en nuestro país gravitamos fuertemente por lo alto de las contribuciones directas y resulta que ellas como se oye que están, no tienen en el distrito la tercera parte de lo que produce la alcabala con sus alcabalas; y el congreso ha visto que mientras está ofensiva no tiene ningún rezago, la oficina de contribuciones que los tiene de uno y dos años sin que la contribucion sea personal sino decretada sobre la propiedad y en proporcion á lo que produce. Se ha establecido en las otras naciones el sistema de contabilidad de la hacienda pública por partida doble y se nos dice que se lleva á la perfeccion; pues entre nosotros hemos visto que ha dejado al país sin cuenta y que estamos en el mes de Octubre de 1870 y la nacion

no sabe cuál es su cuenta del año económico de Julio de 1869 á Junio de 1869, sin que pueda culparse á un lie, en mi concepto, sino al sistema que se ha querido establecer sin comprenderlo. Con que ya van los señores sostenedores de la teoria que se discute que puede tener mal resultado como lo han tenido las que comprenden los ejemplos que he citado; y ya que mi querido amigo y compañero el Sr. Prieto nos presentó el anverso de la medalla en su hermoso y poético discurso, haciéndonos ver un paraíso con el establecimiento de los puertos de depósito, yo voy á presentar el reverso si el amigo francisco. El gobierno no percibirá la mayor parte de sus rentas que son los productos de las aduanas marítimas, y si hoy está la administracion de esa entidad por el inmenso déficit que existe en el presupuesto, entonces no habrá recursos ni para las mas urgentes necesidades. Se levantará una gila injusta contra el gobierno, volverán las épocas de las revoluciones cotidianas, con ellas el aumento hasta lo infinito de las contribuciones, los préstamos forzados, las exacciones violentas, y en fin, todas esas medidas de que se estremeció la sociedad y que se necesitan que borremos de nuestra memoria teniendo el propósito firme de no contribuir á que se repitan."

LA GUERRA EUROPEA.

Varias y contradictorias son las noticias que recibimos, y de ello se corroboran nuestros lectores en los siguientes detalles:

"S.ª de la Prensa Asociada.

Hay ya llegado el bergantín alemán americano "Margaret" El N. Orleans Times propone noticias:

Nueva-York, Octubre 8.—La Tribune publica un manifiesto hecho de Ferrières, Octubre, por B.ª de París, negando que se va á Francia á potencia de segundo orden. Dice que entre el y Farre no se ha tratado de la cuestion de paz en sus entrevistas, y agrega que el ciudadano Mata y Strassburgo con el territorio anexo, la población de Francia disminuirá 750,000 almas.

El Herald de Berlín trae noticias desagradables en Prusia por cargamento de armas americanas para Francia.

Gran disgusto en los campamentos alemanes.

Londres, idem.—El resultado del plebiscito anuncia lo oficialmente, de por la unidad italiana sobre 13,490 contra 1,500.

Ha habido un combate en el departamento de los Vosguas entre 9,000 prusianos y 5,000 franceses, débiles estos en artillería; ocurrió el término del combate; los franceses conservaron sus posiciones; el general Dupré, comandante general, herido ligeramente. La evolucion comenzó delante de Breisach.

Jorge Sandera escucha de París, que la ciudad puede resistir sesenta días un sitio riguroso.

Un despacho dice que París está á merced de los cañones prusianos y altura Villejuif.

No hay prusianos en el departamento del Aube.

Los prusianos amenazan de nuevo á Gisors. (?)

El general Barnide escribe de París que el pueblo está tranquilo y la ciudad presenta un aspecto normal.

Tuve entrevista Farre que espera momento visita Bismarck.

Pineville, cerca de St Denis, ha sido abandonado por los franceses.

Todas las noticias son de que el ejército francés reorganizarse rápidamente.

Disque que Gambetta dejó últimamente á París en un globo, y llegó bien hasta fuera de las líneas prusianas.

Un despacho de Bellaguarda dice que los franceses ocupan á Polivencia. (?)

Garibaldi en Marsella.

Seis mil suenos pontificios de la Tour. Cuatro mil voluntarios italianos fueron á Francia.

Barnide esperábaselo en Tours.

Nueva-York 8.—Mundo, algunos los pesado. Bueno ordinario 15 centavos. middling 16. Middling upland 16.º.—Oro.

Otro telegrama publicado ayer dice lo siguiente:

"El ejército prusiano de Westfalia ha derrotado por tropas francesas después de reñido combate.

Las pérdidas de ambos contendientes á la batalla de Marsella, pues la batalla estaba sembrada de cadáveres.

El entusiasmo reina en todo el ejército alemán.

El combate á que se refiere el telegrama tuvo lugar en Colmar.

Eso no obstante, el sitio de París continúa.

—Por Daily Picayune.—Viena, Octubre 8. Un nuevo ejército alemán se alevanta en Strassburgo, para detener la organizacion de un ejército francés.

El ejército de Lióń avanza para liberar zúlia.

Editor responsable. MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

JUZGADO SEGUNDO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En el juicio ejecutivo regido por el C. Juan Revilla ha pago de quinientos ochenta pesos, contra el Sr. Manzano se le mandado por autos de 20 de Mayo y 2 de Junio del presente año trabar ejecucion en la forma mandado, y en consecuencia se embargaron los bienes que en el barrio de Pueblo Nuevo, y la casa en el de la cruz de esta ciudad.

Y conforme á lo prevenido en el artículo 193 de la ley de procedimientos, se publique el embargo para los efectos que corresponden.

Pachuca, Octubre 13 de 1870.—Arce.—A.—1.º no.—A.—M. MEDRANO. 72-3-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE XICUALTIPAN.

En el expediente sobre la quiebra de D. Ciro Escobar ha provisto un auto del tenor siguiente:

"Xicualtipan, Setiembre 19 de 1870.—Por provisto en los términos que se expone. Se declara que el C. Ciro Escobar se encuentra en estado de quiebra desde el 15 de Agosto del año corriente. Preceda al efecto de quiebra papeles y libros, dándose aviso al ciudadano administrador de correos, para que reciba su correspondencia, y la entregue al depositario. Cítese á los acreedores á junio próximo, lugar el miércoles 19 de Octubre próximo, para que comparezcan á la junta de acreedores, por medio de edictos y de aviso que se publique en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de la capital de la República, notificándoseles en la justificación de sus respectivas acreencias. Se nombre depositario al C. Crisanto Chagoya, á quien se hará saber en debida forma.

Lo mandé el escribano jurado de primera instancia de este distrito, actuando con testigos de asistencia.—Doy fe. Xicualtipan.—A.—ADRIAN GARCIA.—A.—FRANCISCO BARRERA.

Y en cumplimiento de lo mandado, se hace la presente publicación.

Xicualtipan, Setiembre 31 de 1870.—Luis Castañeda.—D. ADRIAN GARCIA.—A.—FRANCISCO REYES. 68-6-3

Fotógrafo Mexicano.

NICOLAS FUENTES, ofrece al público sus servicios el establecimiento de fotografía que ha abierto en esta capital en la Casa Contrada, sita en la calle de San Francisco, ocupando de hacer retratos, vistas, reproducciones y todo lo relativo al ramo, todos los días de las ocho á las doce.

Pachuca, Octubre 13 de 1870. 70-3-2

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A CARGO DE MARCELINO GARCIA.